

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

22878 *RESOLUCION de 22 de septiembre de 1988, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Alfonso de Olivares y Gómez-Barzanallana la sucesión en el título de Marqués de Barzanallana.*

Doña Alfonso de Olivares y Gómez-Barzanallana ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Barzanallana, vacante por fallecimiento de su madre, doña Concepción Gómez-Barzanallana y Lalanne.

Lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 22 de septiembre de 1988.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

22879 *RESOLUCION de 22 de septiembre de 1988, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Antonio Rocamora Pellicer la sucesión en el título de Marqués de Villamizar.*

Don Antonio Rocamora Pellicer ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Villamizar, vacante por fallecimiento de su padre, don Eduardo Rocamora Nieto.

Lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 22 de septiembre de 1988.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

22880 *RESOLUCION de 22 de septiembre de 1988, de la Subsecretaría, por la que se convoca a don Tello González de Aguilar y Enrile, don José Manuel Fernández-Gollín y Aparicio, don Jacobo Gómez Brufal y don Michael Raphael Brufal de Melgarejo en el expediente de sucesión del título de Marqués de Lendinez.*

Don Tello González de Aguilar y Enrile, don José Manuel Fernández-Gollín y Aparicio, don Jacobo Gómez Brufal y don Michael Raphael Brufal de Melgarejo han solicitado la sucesión en el título de Marqués de Lendinez, por fallecimiento de don Raphael Brufal Schott.

Lo que de conformidad con lo que dispone el párrafo segundo del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que, en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 22 de septiembre de 1988.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

MINISTERIO DE DEFENSA

22881 *ORDEN 413/38827/1988, de 26 de agosto, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 9 de mayo de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Doroteo García Vicente.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Doroteo García Vicente, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de Defensa, por la que fue desestimado por silencio administrativo el recurso de reposición interpuesto contra la negativa del Ministerio de Defensa de declarar la nulidad de pleno derecho de la Orden 180/11184/1985, sobre retroacción de los efectos

económicos, se ha dictado sentencia con fecha 9 de mayo de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Doroteo García Vicente, contra resolución tácita del Ministerio de Defensa desestimatoria por silencio administrativo de la pretensión impugnatoria formulada frente a la Orden 180/11184/1985, por la que se integró al recurrente en la reserva activa; sin imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará haciendo la indicación que prescribe el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/1985 y testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 26 de agosto de 1988.—P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y Director General de la Guardia Civil.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

22882 *ORDEN de 13 de septiembre de 1988 por la que se declara la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades de Previsión Social de la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social, Mutual Benéfica Montañesa (MPS-1396)».*

Ilmo. Sr.: La Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social, Mutual Benéfica Montañesa», fue inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1396 por Resolución de la Dirección General de Previsión del Ministerio de Trabajo, de fecha 10 de mayo de 1947, resolución adoptada al amparo de la derogada Ley de 6 de diciembre de 1941 y del también derogado Reglamento para su aplicación, de 26 de mayo de 1943, sobre Régimen de Montepíos y Mutualidades.

Con fecha 20 de septiembre de 1987, la Asamblea General de dicha Entidad adoptó el acuerdo de disolución y liquidación.

Habiéndose cumplimentado los trámites exigidos por el artículo 39 del Real Decreto 2615/1985, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Entidades de Previsión Social, visto lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, de 1 de agosto de 1985, teniendo en cuenta el informe favorable de este Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien:

1. Declarar extinguida y eliminada a la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social Mutual Benéfica Montañesa».
2. Acordar su eliminación del Registro de Entidades de Previsión Social, artículo 13 del citado Real Decreto 2615/1985, de 4 de diciembre, y artículo 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de septiembre de 1988.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

22883 *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1988, de la Subsecretaría, por la que se delega la designación de comisiones de servicio con derecho a indemnización en la Dirección General de Costes de Personal.*

El artículo 4.º del Real Decreto 263/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, atribuye la competencia para la designación al Subsecretario de cada Departamento ministerial.